

**RESOLUCION N°: 211/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geofísica, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

**Carrera N° 4.127/98**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado en Geofísica de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera tiene una antigüedad de cinco décadas con objetivos bien delimitados, es pertinente y relevante, siendo la única que existe en el país en su tipo.

Que posee un importante número de convenios con instituciones del país y del exterior.

Que posee recursos complementarios significativos destinados al mejoramiento de esta carrera en infraestructura y becas.

Que como Director de la carrera se indica al Señor Decano, de reconocida trayectoria en docencia e investigación en Astronomía, perfil que no corresponde, específicamente, con la especialidad de la carrera.

Que la carrera correspondiente es evaluada por una Comisión de Grado Académico situación no admisible para una carrera de posgrado.

Que los objetivos de la carrera, así como el perfil del graduado y el programa de estudios son en general coherentes y de buen nivel.

Que, en forma similar a otros doctorados de otras disciplinas de reconocido prestigio, los doctorandos deben aprobar cursos y realizar un trabajo original de tesis lo cual se considera apropiado.

Que las modalidades de evaluación y supervisión de los cursantes son adecuadas.

Que los requisitos para la presentación de la tesis se consideran razonables, siendo el número de tesis aprobadas muy escaso (sólo tres en todo el período desde su creación)

Que la calidad de las tesis puede medirse parcialmente considerando la “calidad” de las publicaciones realizadas y que, a este respecto, sólo dos sobre diez fueron hechas en Revistas Internacionales, por lo cual puede considerarse que no satisface plenamente las expectativas de calidad y difusión correspondientes.

Que la dimensión del cuerpo docente permanente es amplia (13 profesores estables y seis visitantes) teniendo en cuenta el bajo número de cursantes y se destinan dos cargos de Profesor para la contratación de visitantes del exterior que dictan Cursos de Doctorado lo que permite un fluido intercambio de conocimientos e ideas.

Que, además, el doctorado tiene la particularidad de contar con profesores invitados de reconocido prestigio.

Que no puede opinarse sobre las calificaciones a los profesores ya que no hay información al respecto.

Que, en promedio, los profesores tienen una antigüedad de cuatro años en el dictado de cursos de doctorado lo que indica una interesante renovación del cuerpo docente en los últimos años.

Que, en general, los docentes-investigadores presentan el resultado de sus investigaciones en revistas científicas y en congresos de la especialidad con una buena producción científica (un promedio de 15 trabajos por docente-investigador publicados en revistas internacionales con referato en toda su carrera).

Que se considera positivo que una buena cantidad de alumnos y docentes participen de proyectos de investigación dirigidos por los científicos más destacados.

Que se ha realizado una considerable actividad de transferencia y consultorías en las cuales participan alumnos y docentes, hecho de relevancia para el doctorado.

Que el muy pequeño número de alumnos graduados evidencia una escasa productividad del posgrado.

Que si bien el hecho de que en 1998 no se inscribieron y no egresaron graduados indica un serio problema para el mantenimiento de la carrera, la información brindada sobre la cantidad de alumnos que tienen el proyecto de tesis aprobado o están elaborando la tesis o se encuentran a la espera de su defensa resultan alentadoras al respecto.

Que se dispone de una buena infraestructura y equipamiento para llevar adelante el doctorado.

Que la biblioteca posee más de 9000 ejemplares, de los cuales un 25% está relacionado con las temáticas del doctorado significando un apoyo importante a la carrera.

Que el área de computación dispone de una dotación adecuada a las necesidades de acceso a la información en Geofísica.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geofísica de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Designar un especialista en Geofísica como Director o Sub-Director de la carrera.
- Establecer una Comisión de Posgrado y Doctorado integrada por miembros con grado académico máximo que se encargue de todas las cuestiones atinentes al doctorado.
- Realizar una amplia campaña de difusión de la carrera y sus posibilidades, en el país y en el exterior. Dicha campaña podría realizarse a través de las Asociaciones representativas de los egresados en Geofísica y en áreas afines y a través de medios de difusión como Internet, entre otros.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 211- CONEAU - 99